



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-MPH

Huaral, 04 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Directiva N° 001-2019-EF/60.05 del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 123-2019/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 1260-2019/MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EE, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades señaladas en el precitado dispositivo legal.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que, para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y anexos.

Que, el Artículo 7°, numeral 7.1. de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 señala:

a) El Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF.

b) El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad.

Así también, el numeral 7.2. del Artículo 7° de la Directiva en mención, describe en el literal a) quienes serán los integrantes del Comité Técnico CAF, consecuentemente en literal b) estipula que el Comité Técnico CAF se instala antes del 07 de junio de cada año. En la reunión de instalación del Comité Técnico CAF se establece el cronograma para la elaboración del CAF y su remisión hasta antes del 31 de julio, conforme al párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo 1275. Por último, en el literal c), indica que las entidades registran la información de contacto de los miembros del Comité Técnico CAF o la actualizan, ante el cambio de algún miembro del referido Comité, a través del Aplicativo Web.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-MPH

Bajo ese contexto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 123-2019/MPH-GAF, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación de los integrantes del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), para su revisión y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía. En ese sentido la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1260-2019/MPH/GM remite los actuados, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía que conforme el Comité Técnico CAF.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF, asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal en el marco del Decreto Legislativo N° 1275; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Designación
Gerente Municipal	Econ. Antonia Brígida Vega Terrel	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	C.P.C. Práxedes Villanueva Cubas	Responsable Técnico
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	C.P.C. Elida Luz Sarmiento Rojas	Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	C.P.C. Christian Erik Martínez Figueroa	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Lic. Nancy Marleny Cárdenas Malvaceda	Miembro
Procurador Público Municipal	Abg. Uber Hugo Cabezas Vásquez	Miembro
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Lic. José Miguel Minaya Seminario	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité constituido, el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como las Directivas vigentes; debiéndose instalar una vez notificados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE